
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO.

"Soledad Lidia Molina Vázquez".

"Cumplimiento auto siete de noviembre de dos mil diecinueve, dictado por la Juez Sexto Distrito Estado Guerrero, en Juicio Amparo 561/2019, promovido por Ana Belén Echenique Casanueva, María Alicia Echenique Casanueva, Felipe Echenique Casanueva, José Luis Bush y Valdés y Miguel Gauna Valdés, por conducto de su apoderado legal Salvador Morales Rojas, contra actos del Fiscal General del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo, y de otras autoridades responsables, se hace conocimiento que resulta el carácter de tercero interesado, en términos artículo 5º, fracción III, de ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniera se apersona, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional."

En la inteligencia que, queda disposición en secretaria juzgado copia demanda amparo y anexos."

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los siete días del mes de noviembre de dos mil diecinueve. doy fe.

Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Ariadna Ivette Chávez Romero.

Rúbrica.

(R.- 490379)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C.412/2019**, promovido por INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, contra actos del PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIAS CIVIL, ADMINISTRATIVA Y ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES DEL PRIMER CIRCUITO, radicado ante el DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, en acuerdo de **veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve**, se **ordenó emplazar** a la tercera interesada FONATUR CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que comparezca ante este Órgano Federal a deducir su derecho en el término de **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Ciudad de México, a veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Hilario Salazar Zavaleta.

Rúbrica.

(R.- 490345)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTOS

En el Amparo Directo **496/2019**, del índice del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, promovido por **MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, **por su propio derecho**, reclamando del Juez Noveno Especializado en Materia Oral Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado, la resolución dictada el ocho de agosto de dos mil diecinueve, en el expediente oral mercantil 15/2019; se ordenó emplazar por este medio a la parte tercera interesada **MARÍA DE LA CRUZ TRONCOSO ESPARZA**, **también conocida como MARÍA DE LA CRUZ TRONCOSO ESPARZA**; quien deberá comparecer a este tribunal, a deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, incluso las de carácter personal, se harán por medio de lista; quedan copias de la demanda a su disposición en este órgano federal.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, 03 tres de diciembre de 2019 dos mil diecinueve. Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, ubicado en Anillo Periférico Poniente 7727, edificio XB, piso 6, Fraccionamiento Ciudad Judicial, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45010.

Lic. Aída Azucena Castañeda Franco.

Rúbrica.

(R.- 490401)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Pral. 3768/2018
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **3768/2018**, promovido por **Federico Ignacio Vizcaino Coello**, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado **Emilio Francisco Chalita Kaim**, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPUBLICA.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 15 de noviembre de 2019.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.

Lic. Betzy Erika Correa Sandoval.

Rúbrica.

(R.- 490407)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **DC.- 765/2019**, promovido por **Inmobiliaria Álvaro Obregón, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado Rodrigo Lagos Scherer, contra actos de la **Cuarta Sala y Juez Cuadragésimo Sexto, ambas en materia Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, cuyo acto reclamado deriva del toca 388/2019/1 y 2; y de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio de la parte tercera interesada Desarrollos, Infraestructura y Construcción, G.S., Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, en consecuencia, se ha ordenado emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán **por tres veces de siete en siete días hábiles**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de

los Periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, quedan a disposición del tercero interesado antes mencionado, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado en forma personal o por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés convinieren y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibo que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 08 de noviembre de 2019.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.
Sergio Molina Castellanos.
Rúbrica.

(R.- 490174)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERO INTERESADO: Alfredo Javier González Trejo

En los autos del juicio de amparo **722/2019-I**, promovido por **Gil Isaac Silverstein Abramovitz**, por conducto de su albacea **Karen Silverstein Sandler**, contra actos de la **Octava Sala Civil y Juez Vigésimo Noveno, ambos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en auto de trece de septiembre de dos mil diecinueve, se admitió la demanda de amparo en la que se le reconoció el carácter de tercero interesado; y en proveído de diecinueve de noviembre pasado, se ordenó su emplazamiento por EDICTOS haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contado a partir del siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que para el caso de no hacerlo le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, asimismo, que las copias de traslado están a su disposición en la mesa de tramite encargada del presente asunto, y que la fecha de la audiencia constitucional se encuentra reservada hasta en tanto se concluya el trámite de edictos que nos ocupa.

En la Ciudad de México, veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.
La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Xóchitl Citlali Pineda Pérez
Rúbrica.

(R.- 490408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Pral. 1381/2019-III
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1381/2019, promovido por Genaro Barajas JR., por su propio derecho con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la tercera interesada María Barajas Jáuregui, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPUBLICA.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 21 de noviembre de 2019.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias
Administrativa, Civil y del Trabajo en el Estado de Jalisco.
Lic. Betzy Erika Correa Sandoval.
Rúbrica.

(R.- 490679)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A

JORGE ALBERTO BECERRIL CAMACHO O
 JORGE ALBERTO BECEERIL CAMACHO

En el juicio de amparo directo **D-369/2019**, promovido por OLGA LILIA RAMÍREZ ROJAS, en su carácter de apoderada de FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO (ANTES FINANCIERA RURAL), contra la sentencia definitiva dictada en el expediente **444/2017/12/AF**, de los del **Juzgado Décimo Segundo Especializado en Asuntos Financieros del Distrito Judicial de Puebla**, relativo a un juicio ordinario mercantil, seguido en contra del antes nombrado. Mediante auto de seis de noviembre de esta anualidad, se ordenó emplazar al antes citado como tercero interesado, en el enumerado juicio de amparo directo, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, a fin de que comparezca a defender lo que a su derecho corresponda, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, copia de la demanda de amparo, que motiva el referido juicio.

San Andrés Cholula, Puebla, trece de noviembre de dos mil diecinueve.
 El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.
Lic. Marcos Antonio Arriaga Eugenio.

Rúbrica.

(R.- 490706)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos,
 Poder Judicial de la Federación.

Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México

Por auto de veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a juicio a María Virginia Ortega Martínez, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación; quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado copia de la demanda y de la ampliación de demanda de garantías del juicio de amparo 376/2019, promovido por Alberto Peña Graf, por propio derecho, contra actos del Congreso de la Ciudad de México y otras autoridades. Se le apercibe que de no comparecer, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista.

Ciudad de México, a trece de diciembre de dos mil diecinueve.
 El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
Lic. Jonathan Joaquín Quezada Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 490745)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
con residencia en Toluca
EDICTO

Tercero interesado

José Luis Altamirano Rodríguez.

Al margen sello con escudo nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.-Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento al auto de veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, dictado por **Everardo Maya Arias**, Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, en juicio de amparo **351/2019-I**, promovido por **Diego Antonio Guardado González, Ricardo Consuelos Cruz, Eduardo Vite Mendoza, Andrés Sánchez Barajas, Julio César Velázco Elizalde, Sergio Castañeda Rivas, Noe José Hernández**

Bautista, Olivia Méndez Martínez, Enrique Manjarrez Martínez, Braulio Gutiérrez Rincón, Adán Olvera Rueda, Noe Ángeles Pérez, Antonio Conrado Hernández, Salvador González González, Rodolfo Nabor Hernández, Jorge Antonio Olvera Lozada, Jorge Hernández Mejía y Mario Barriga Avilés, contra actos de **Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México,** consistente en el auto de plazo constitucional dictado en la causa penal 26/2018 el veintitrés de febrero de dos mil diecinueve, por la comisión del delito de tortura, se le tuvo como tercero interesado y en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la ley de Amparo, se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos para que si a sus intereses conviniera se apersona, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicio Federales en el Estado de México, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en Toluca Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí mismo o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún, las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las **nueve horas con treinta y cinco minutos del veintitrés de diciembre del dos mil diecinueve**, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve **doy fe**.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado.
Dulcinea Judith González Gómez.
Rúbrica.

(R.- 490771)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se encuentra radicado el juicio de amparo **1533/2019**, promovido por **CUARTO CREATIVO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la **JUNTA ESPECIAL NÚMERO SIETE DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y OTRA AUTORIDAD**, en el que los actos reclamados se hicieron consistir en el **emplazamiento realizado a la parte quejosa en el juicio laboral 1219/2014 y todo lo actuado en el mismo**; sumario constitucional en el que con fundamento en los numerales 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en comento, por auto **de siete de noviembre de dos mil diecinueve**, se ordenó emplazar a juicio a la tercero interesada **ROSENDA GRACIELA BOUSQUET ARROYO**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, a costa de la parte quejosa, en el entendido que la referida tercero interesada deberá comparecer a juicio dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo.

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

Ciudad de México, trece de noviembre de dos mil diecinueve.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Itzia Rangel Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 490353)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Quejosa: Liquid Software, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 923/2019.III, promovido por **Liquid Software, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por auto de once de noviembre de este año, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de la tercera interesada **Brio Software México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibida que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que la quejosa antes referido, promovió el presente juicio en contra de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, reclamando la sentencia interlocutoria de veintidós de agosto de dos mil diecinueve, dictada en el toca 874/2019 de su índice.

Atentamente.

Ciudad de México, 14 de noviembre de 2019.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños.

Rúbrica.

(R.- 490402)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1580/2019-8
EDICTO:

Emplácese por edictos a la parte tercera interesada María Barajas Jáuregui.

En el juicio de amparo **1580/2019-8**, promovido por Genaro Barajas JR, por propio derecho, contra actos del Juez, Secretario de Acuerdos y el Notificador, todos adscritos al Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil de Zapotlanejo, Jalisco, con fundamento en los artículo 27 fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por edictos a María Barajas Jáuregui, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación a nivel nacional; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígaselo que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Órgano Jurisdiccional a hacer valer derechos; y que se señalaron las **once horas con diez minutos del trece de diciembre del dos mil diecinueve**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional

En Zapopan, Jalisco, a veintiséis de noviembre de dos mil diecinueve.

Juez Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

Maestro Rodrigo Torres Padilla.

Rúbrica.

(R.- 490894)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO
EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

TERCERAS INTERESADAS: INMOBILIARIA JUAN CROMBERGER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, FERNÁNDEZ EDUCACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y GRUPO QUMMA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO **989/2019-IV**, PROMOVIDO POR DELMAN INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LUIS GONZAGA DE LEÓN SÁNCHEZ, CONTRA ACTOS DE LAS AUTORIDADES DENOMINADAS: **SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y JUEZ TRIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**; SE ORDENÓ EMPLAZAR POR EDICTOS A LAS **TERCERAS INTERESADAS**, INMOBILIARIA JUAN CROMBERGER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, FERNÁNDEZ EDUCACIÓN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GRUPO QUMMA, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, Y SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PÚBLICACIÓN DE LOS EDICTOS DE MÉRITO, PARA QUE COMPAREZCAN A JUICIO **POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES**, A HACER VALER SUS DERECHOS Y SEÑALEN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDAS QUE DE NO HACERLO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, **SE LE HARÁN POR LISTA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.**

Atentamente
Ciudad de México, 26 de noviembre de 2019.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la
Lic. Pedro López Martínez
Rúbrica.

(R.- 490694)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
con residencia en Toluca
EDICTO

Tercero interesado

José Andrés Alfonso Nava Hernández.

Al margen sello con escudo nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.-Poder Judicial de la Federación.

En cumplimiento al auto de veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, dictado por **Everardo Maya Arias**, Juez Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales, en juicio de amparo **351/2019-I**, promovido por **Diego Antonio Guardado González, Ricardo Consuelos Cruz, Eduardo Vite Mendoza, Andrés Sánchez Barajas, Julio César Velázco Elizalde, Sergio Castañeda Rivas, Noe José Hernández Bautista, Olivia Méndez Martínez, Enrique Manjarrez Martínez, Braulio Gutiérrez Rincón, Adán Olvera Rueda, Noe Ángeles Pérez, Antonio Conrado Hernández, Salvador González González, Rodolfo Nabor Hernández, Jorge Antonio Olvera Lozada, Jorge Hernández Mejía y Mario Barriga Avilés**, contra actos del **Juez Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México**, consistente en el auto de plazo constitucional dictado en la causa penal 26/2018 el veintitrés de febrero de dos mil diecinueve, por la comisión del delito de tortura, se le tuvo como tercero interesado y en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la ley de Amparo, se ordenó emplazarlo a juicio por medio de edictos para que si a sus intereses conviniere se apersona, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de México, ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de **treinta días**, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que de no comparecer por sí mismo o, a través de apoderado o gestor en el plazo señalado, se continuará con el presente juicio constitucional y las notificaciones, aún, las

de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en este juzgado de distrito; haciendo de su conocimiento que se han señalado las **nueve horas con treinta y cinco minutos del veintitrés de diciembre del dos mil diecinueve**, para la celebración de la audiencia constitucional, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve **doy fe**.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado.
Dulcinea Judith González Gómez.
Rúbrica.

(R.- 490773)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Principal 2023/2019-III
y su Concentrado 2024/2019-IV
EDICTO

Emplazamiento a la tercera interesada

BERENICE PINEDA RUIZ

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO **2023/2019-III Y SU CONCENTRADO 2024/2019-IV**, PROMOVIDO POR **IMAGINA CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MAURICIO ALBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ, LUCELLY RODRÍGUEZ LIZÁRRAGA Y FLAVIO OCTAVIO TOLEDO CHÁVEZ**, POR CONDUCTO DE SU APODERADA JUANA COVARRUBIAS CARRILLO, SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

En los autos del juicio de amparo **2023-2019-III y su concentrado 2024/2019-IV**, promovido por **IMAGINA CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MAURICIO ALBERTO LÓPEZ RODRÍGUEZ, LUCELLY RODRÍGUEZ LIZÁRRAGA y FLAVIO OCTAVIO TOLEDO CHÁVEZ**, por conducto de su apoderada Juana Covarrubias Carrillo, contra el acto de la **Junta Especial Número Seis de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, su Presidente y Actuario adscrito**, radicado en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se le ha señalado a usted como tercera interesada y como a la fecha se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de **catorce de noviembre de dos mil diecinueve**, se ha ordenado emplazarla al presente juicio por edictos, que deberán publicarse por **tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional a elección de la parte quejosa, ambos de la capital de la República, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, lo cual podrá hacer por conducto de apoderado que pueda representarla; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición del artículo 2° de la referida legislación.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

Atentamente
Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2019.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Sergio Tizoc López Luna
Rúbrica.

(R.- 490910)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Rodrigo Vásquez Colmenares Guzmán, Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil, de la Subsecretaría de Transporte, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 36, fracciones I, V, XII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II, XX1, segundo párrafo, XLI y XLVI, en relación con el Transitorio Cuarto del Decreto por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2019; 6, fracciones I, XI y XII, 67 y 70, de la Ley de Aeropuertos; 141 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, así como el numeral 12.2 del Anexo 7 de los Títulos de Concesión otorgados a: AEROPUERTO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V.; AEROPUERTO DEL BAJÍO, S.A. DE C.V.; AEROPUERTO DE GUADALAJARA, S.A. DE C.V.; AEROPUERTO DE HERMOSILLO, S.A. DE C.V.; AEROPUERTO DE LA PAZ, S.A. DE C.V.; AEROPUERTO DE LOS MOCHIS, S.A. DE C.V.; AEROPUERTO DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.; AEROPUERTO DE MEXICALI, S.A. DE C.V.; AEROPUERTO DE MORELIA, S.A. DE C.V.; AEROPUERTO DE PUERTO VALLARTA, S.A. DE C.V.; AEROPUERTO DE SAN JOSÉ DEL CABO, S.A. DE C.V. Y AEROPUERTO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.; en los cuales se establecen las bases de regulación tarifaria, da a saber lo siguiente:

TARIFAS MÁXIMAS CONJUNTAS APLICABLES A LOS AEROPUERTOS UBICADOS EN LAS CIUDADES DE Aguascalientes (AGU), Silao (BJX), Guadalajara (GDL), Hermosillo (HMO), La Paz (LAP), Los Mochis (LMM), Manzanillo (ZLO), Mexicali (MXL), Morelia (MLM), Puerto Vallarta (PVR), San José del Cabo (SJD) y Tijuana (TIJ), PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL AÑO 2020 AL AÑO 2024.

1. Las Tarifas Máximas Conjuntas expresadas por unidad de tráfico, de cada Aeropuerto, se determinaron con base en las proyecciones del Programa Maestro de Desarrollo autorizado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Agencia Federal de Aviación Civil, para el periodo 2020-2034, así como en los parámetros respectivos que incluyen los valores de referencia, tasa de descuento y factores de eficiencia. Las Tarifas Máximas Conjuntas para los cinco (5) años del periodo 2020-2024, son las siguientes (en pesos del 31 de diciembre de 2017):

Periodo	Año	AGU	BJX	GDL	HMO	LAP	LMM	ZLO	MXL	MLM	PVR	SJD	TIJ
5	2020	174.90	220.80	196.00	169.11	186.05	192.07	231.12	161.62	258.64	279.61	284.25	161.17
5	2021	173.68	219.25	194.63	167.93	184.75	190.73	229.50	160.49	256.83	277.65	282.26	160.04
5	2022	172.46	217.72	193.27	166.75	183.46	189.39	227.89	159.37	255.03	275.71	280.28	158.92
5	2023	171.25	216.20	191.92	165.58	182.18	188.06	226.29	158.25	253.24	273.78	278.32	157.81
5	2024	170.05	214.69	190.58	164.42	180.90	186.74	224.71	157.14	251.47	271.86	276.37	156.71

2. El factor de eficiencia aplicado a las Tarifas Máximas Conjuntas señaladas en el numeral anterior, corresponde a 0.7% anual; lo anterior, con objeto de hacer partícipes a los usuarios de cada aeropuerto de las mejoras en eficiencia, alcanzadas por el concesionario.

3. Toda vez que en la determinación de las Tarifas Máximas Conjuntas que anteceden, no fueron considerados los pasajeros en tránsito, esta Secretaría, en forma extraordinaria, podrá revisar en cualquier momento y, en su caso, ajustar las Tarifas Máximas Conjuntas, respecto de las proyecciones de los pasajeros, para reflejar los pasajeros en tránsito, con base en las respectivas estadísticas de cada aeropuerto.

4. Los servicios regulados conforme a las bases de regulación, son: la prestación de los servicios aeroportuarios, los arrendamientos y contraprestaciones relacionadas con los contratos que cada concesionario celebre con los prestadores de servicios complementarios.

5. Quedan expresamente excluidos de los servicios regulados, los siguientes:

5.1. El servicio al público de estacionamiento de vehículos, en tanto no se determine que no existen alternativas viables, a juicio de esta Secretaría, y en cuyo caso se fijará una tarifa máxima específica.

5.2. El arrendamiento o los contratos que se celebren con los prestadores de servicios complementarios o los usuarios, para establecer oficinas administrativas o instalaciones que, a juicio de esta Secretaría, no sean indispensables para la atención de los pasajeros o de las aeronaves.

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2019.
El Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil
Rodrigo Vásquez Colmenares Guzmán.
Rúbrica.

(R.- 490923)